



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de traslado

Número:

Referencia: Resolución deniega traslado agente Patiño - EX-2024-00024478- -JUSPAMPA-SRH

Visto: el Expediente Electrónico EX -2024-00024478- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La nota mediante la cual la Escribiente Carolina Beatriz Patiño - D.N.I. N° 26.845.222 - solicita su traslado desde el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial a la Oficina de Mediación Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial; solicitud elevada por el Dr. Gerardo Román Bonino (Orden 5).

Asimismo, consta vista dada a la Oficina de Mediación de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines de que exprese opinión respecto a la solicitud presentada por la agente Patiño; en efecto, en orden 6, obra incorporada respuesta del Director de dicha Oficina, Dr. Pablo S. Benvenuto, oponiéndose al traslado solicitado.

Consta intervención de la Secretaría Legal mediante (DICTA-2024-194-E-JUSPAMPA-SL) dependiente de la Dirección General de Administración (Ord. 22).

En mérito de lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la solicitud cursada por la agente Carolina Beatriz Patiño, en ejercicio de la facultad de superintendencia general de la administración de justicia que en el art. 97-inc. 4.- de la Constitución Provincial, receptado por el art. 39 incs. a) y e) de la Ley N° 2574- Orgánica del Poder Judicial-, confiere a este Alto Cuerpo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Primero: Denegar el traslado definitivo de la Escribiente Carolina Beatriz Patiño -D.N.I. N° 26.845.222- desde el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial a la Oficina de Mediación Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, a la agente Carolina Beatriz Patiño, al Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial y a la Oficina de Mediación Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial.